

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7195 Extracto del acuerdo de 20 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para arrendadores acogidos al Programa de Fomento de Acceso a la Vivienda en Régimen de Alquiler para 2017.**

BDNS (Identif.): 367517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)):

**Primero. Beneficiarios.**

Los arrendadores que pongan a disposición de este Programa viviendas para posteriormente adjudicarlas en régimen de alquiler a las unidades de convivencia acogidas al Programa de Fomento del Acceso a la Vivienda en Régimen de Alquiler y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases reguladoras. En todo caso, deben tener título suficiente para poner a disposición sus viviendas para alquilar.

No serán objeto de esta subvención los grandes tenedores de viviendas, como entidades bancarias, financieras o similares.

**Segundo. Objeto.**

Las ayudas económicas a arrendadores que pongan su vivienda a disposición de este Programa en régimen de alquiler, durante un período de mínimo de tres años.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM n.º 108, de 12 de mayo 2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 100.000 € para el ejercicio 2017.

**Las ayudas destinadas a arrendadores no podrá superar los 3.650 € que irán destinadas a acondicionamiento de la vivienda, pago de un seguro múltiplo de garantías y el pago del certificado de eficiencia energética de la vivienda.**

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvención debidamente documentadas se presentarán en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del Edificio de Servicios Municipales de la Avenida de Abenarabi, 1/A, (C.P. 30007 Murcia), en el horario de apertura; así como en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de

Murcia o en cualquiera de los lugares habilitados para la recepción de solicitudes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se tienen que formalizar en impresos normalizados facilitados por el Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia y se pueden descargar en la página web municipal.

**Sexto. Requisitos que han de cumplir las viviendas.**

1. Estar ubicadas en el término municipal de Murcia.
2. Ser viviendas libres. En el caso de viviendas protegidas, se tramitará la correspondiente autorización de descalificación.
3. Tener contratados y sin deuda pendiente, los pertinentes suministros de agua potable, electricidad y gas.
4. Estar provistas de cocina amueblada dotada de placa de cocinar (que funcionará en consonancia con el sistema de suministro eléctrico o de gas de que disponga la vivienda), fregadero, frigorífico, lavadora y campana extractora.
5. Estar provistas de baño con inodoro, lavabo y ducha o bañera.
6. Disponer del certificado de eficiencia energética (CEE).
7. Presentar buen estado de higiene.
8. La vivienda deberá obtener informe FAVORABLE de cumplimiento de condiciones de habitabilidad, seguridad y uso por parte de los servicios técnicos del Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia. En caso de necesidad de adecuación, se realizará estudio pormenorizado del coste de la rehabilitación que determinará su inclusión en la bolsa de viviendas para ofertar.

Murcia, 20 de octubre de 2017.—El Concejal Delegado de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, Rafael Gómez Carrasco (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de Junio de 2015).